

ACTA No. 042-2020

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CUARENTA Y DOS GUION DOS MIL VEINTE, CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES, EL MARTES CINCO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTE, A LAS DIECISIETE HORAS CON SEIS MINUTOS, DE MANERA VIRTUAL.

MIEMBROS PRESENTES

López Contreras Fernando, M.Sc.	Presidente
Vargas Ulloa Ana Gabriela, M.Sc.	Vicepresidenta
Badilla Jara Jacqueline, Dra.	Secretaria
Domian Asenjo Ana Cecilia, M.Sc.	Prosecretaria
Soto Solórzano Geovanny, M.Sc.	Tesorero
Velásquez Valverde Jairo, M.Sc.	Vocal I (Se incorpora posteriormente)
Jiménez López Ingrid, M.Sc.	Vocal II

Se cuenta con la presencia de la M.Sc. Andrea Peraza Rogade, Fiscal.

PRESIDE LA SESIÓN: M.Sc. Fernando López Contreras

SECRETARIA: Dra. Jacqueline Badilla Jara

ORDEN DEL DÍA

CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Artículo 01: Comprobación del quórum.

Artículo 02: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 042-2020.

CAPÍTULO II: LECTURA Y CONOCIMIENTO DEL ACTA 041-2020.

Artículo 03: Lectura, comentario y conocimiento del acta 041-2020 del 01 de mayo de 2020.

CAPÍTULO III: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Artículo 04: CLYP-DE-DIM-23-04-2020 Mamparas de protección para escritorios.

Artículo 05: CLYP-DE-DA-C-027-2020 Modificación POL/PRO-INC04 "Reincorporaciones al Colypro"

Artículo 06: Aprobación de compra de producto químico.

Artículo 07: Aprobación de contratación de un consultor para gestionar los procesos de T.I.

Artículo 08: Informe sobre solicitud de Directivos.

CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE TESORERÍA

Artículo 09: Aprobación de pagos.

CAPÍTULO V: ASUNTOS DE FISCALÍA

Artículo 10: Dictamen 003-2020 sobre procedimientos de denuncias penales.

CAPÍTULO VI: CORRESPONDENCIA PARA DAR POR RECIBIDA

Artículo 11: Correo de fecha 30 de abril de 2020 de la Junta Regional de Coto. **Asunto:** Informan sobre las fechas de las sesiones de la Junta Regional para el mes de mayo 2020, a saber 04, 11, 18 y 25.

Artículo 12: Oficio CLYP-JRSC-019-2020 de fecha 28 de abril de 2020, suscrito por la Licda. Audrey Rodríguez Rojas, Secretaria de la Junta Regional de San Carlos. **Asunto:** Le solicitan apoyo del Departamento de Comunicaciones en el mejoramiento de la animación de cortos educativos, de recreación e información, con temas de interés, que apoyen el área emocional, esto en relación a la crisis que pasa el país con lo del COVID-19.

Artículo 13: Oficio CLYP-AG-TE-AC-17-2020 de fecha 03 de mayo de 2020, suscrito por la Licda. Karol González Sánchez, Secretaria del Tribunal Electoral. **Asunto:** Informa a la Junta Directiva sobre la constitución de los puestos del Tribunal Electoral del Colopro, asimismo informa que estarán sesionando mediante la plataforma virtual de ZOOM.

Artículo 14: Oficio CLYP-AG-TE-08-2020 de fecha 03 de mayo de 2020, suscrito por la Licda. Karol González Sánchez, Secretaria del Tribunal Electoral. **Asunto:** Informa a la Junta Directiva la designación del Sr. Enrique Carvajal González como Presidente y la Sra. Karol González Sánchez, Secretaria.

Artículo 15: Oficio CLYP-JRPZ-027-2020 de fecha 28 de abril de 2020, suscrito por la Licda. Maureen García Godínez, Secretaria de la Junta Regional de Pérez Zeledón. **Asunto:** Informan sobre las fechas de las sesiones de la Junta Regional para el mes de mayo 2020, a saber 05, 12, 19 y 26.

CAPÍTULO VII: ASUNTOS DE DIRECTIVOS

Artículo 16: Informe Comisión Reprogramación Asamblea Regionales.

Artículo 17: Invitación.

CAPÍTULO VIII: ASUNTOS VARIOS

Artículo 18: Informe de reunión con la Junta Regional de Guápiles.

Artículo 19: Informe de Audiencia.

CAPÍTULO IX: CIERRE DE SESIÓN

CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Artículo 01: Comprobación del quórum.

El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente de Junta Directiva, verifica el quórum, estando presentes los miembros de la Junta. Se cuenta con la presencia de la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal y el MBA. Enrique Viquez Fonseca, Director Ejecutivo.

Artículo 02: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 042-2020.

Conocido el orden del día la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 01:

APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA./ CAPÍTULO II: LECTURA Y CONOCIMIENTO DEL ACTA 041-2020./ CAPÍTULO III: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA./ CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE TESORERÍA./ CAPÍTULO V: ASUNTOS DE FSICALÍA./ CAPÍTULO VI: CORRESPONDENCIA PARA DAR POR RECIBIDA./ CAPÍTULO VII: ASUNTOS DE DIRECTIVOS./ CAPÍTULO VIII: ASUNTOS VARIOS./ CAPÍTULO IX: CIERRE DE SESIÓN./ APROBADO POR SEIS VOTOS./

El M.Sc. Jairo Velázquez Valverde, Vocal I, se incorpora a la sesión al ser las 5:15 p.m.

CAPÍTULO II: LECTURA Y CONOCIMIENTO DEL ACTA 041-2020.

Artículo 03: Lectura, comentario y conocimiento del acta 041-2020 del 01 de mayo de 2020. Sometida a revisión el acta 041-2020, después de analizada la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 02:

Aprobar el acta número cuarenta y uno guión dos mil veinte del primero de mayo del dos mil veinte, con las modificaciones de forma hechas./ ACUERDO FIRME./ Aprobado por siete votos./

CAPÍTULO III: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Artículo 04: CLYP-DE-DIM-23-04-2020 Mamparas de protección para escritorios. **(Anexo 01).**

El MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, presenta el oficio CLYP-DE-DIM-23-04-2020 de fecha 24 de abril de 2020, suscrito por el Ing. Manuel Quesada Echavarría, Jefe del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento, en el que señala:

"De acuerdo con lo solicitado por su persona en cuanto a tomar acción para crear unos dispositivos para instalar en los muebles del personal que brinda servicios externos y que funcionen como barrera que ayuden a mitigar el riesgo de exposición al covid-19, le comunico lo siguiente:

1. En vista de que se avizora un plazo importante para la contención de la pandemia, o como se escucha de las autoridades de salud a nivel nacional y mundial, "tendremos que aprender a convivir con el virus durante mucho tiempo", se recomienda que la pantalla sea de vidrio (temperado o laminado), y no de acrílico, ya que este material, si bien es cierto cumple con el objetivo de barrera, tiene el inconveniente de que al ser plástico, la durabilidad y la estética no es de muy largo plazo, ya que es propenso a rayaduras, solo por el hecho de limpiarlo. Se estima que en seis meses de uso, una pantalla de este material estaría muy rayada.
2. La alternativa de vidrio temperado o laminado, es por un asunto de seguridad, en el sentido de que, si por cualquier razón esta pantalla se quiebra, no produzca trozos filosos que se proyecten por todas partes, evento que se daría con un vidrio normal.
3. La barrera que se planea fabricar tiene dimensiones de 60 x 70 cm, con marco de aluminio y se atornillaría a los sobres de los muebles.
4. Al día de la redacción de este documento, se cuenta con dos cotizaciones que se están analizando.
5. El corte en la partida de mantenimiento para Sede Alajuela al 24 de abril de 2020, muestra que el Colegio dispone de **¢29.996.165,76 (veintinueve millones, novecientos noventa y seis mil ciento sesenta y cinco colones con 76/100)**, de manera que definitivamente hay contenido presupuestario para hacerle frente a la compra.
6. La instalación de los dispositivos se realizaría con el personal de mantenimiento, para lo cual se plantea que una vez se reciba el producto en Sede Alajuela, proceder a planificar giras zonificadas por las diferentes regiones para abarcar la cantidad máxima posible de oficinas por gira. Se tiene el recurso del transporte con el camión, e incluso el encargado de la unidad de mantenimiento y (o) uno de los asistentes, podrían fungir como choferes con la debida

- 1 autorización. Esto con el fin de optimizar recursos o liberar disponibilidad de choferes, por si
2 las autoridades de salud nacionales requiriesen de la colaboración del Colypro en ese sentido.
- 3 7. Como aporte adicional de parte del Departamento, se recomienda que se coloquen marcas
4 en el piso con una calcomanía (como las que actualmente se observan en supermercados y
5 otros lugares de concurrencia de personas), que indique el punto máximo hasta donde se
6 podría aproximar una persona para evitar acercamientos inconvenientes entre las
7 plataformistas y los usuarios. La distancia recomendada es, que la silla donde se sentará el
8 usuario de los servicios, esté a no menos de 50 cm del borde del escritorio de la
9 plataformista. Esto producirá una distancia de 1.80 m entre ambas personas, lo cual refuerza
10 las medidas preventivas.
- 11 8. Se adjuntan algunas imágenes ilustrativas desde diferentes ángulos, construidas con el
12 software para modelos 3D con que dispone el Departamento, con el fin de mostrar el
13 concepto planteado.





Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 03:

Dar por recibido el oficio CLYP-DE-DIM-23-04-2020 de fecha 24 de abril de 2020, suscrito por el Ing. Manuel Quesada Echavarría, Jefe del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento, en el que presenta propuesta de mamparas para la protección de escritorios./ Aprobado por siete votos./

Comunicar al Ing. Manuel Quesada Echavarría, Jefe del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento y a la Dirección Ejecutiva./

Artículo 05: CLYP-DE-DA-C-027-2020 Modificación POL/PRO-INC04 "Reincorporaciones al Colypro". **(Anexo 02).**

El MBA. Enrique Viquez Fonseca, Director Ejecutivo, presenta el oficio CLYP-DE-DA-C-027-2020 de fecha 29 de abril de 2020, suscrito por la Licda. Viviana Alvarado Arias, Jefa del Departamento Administrativo y remitido a su persona, en el que señala:

1 "El pasado 24 de abril 2020 recibí la política de Reincorporaciones con las observaciones del
2 equipo revisor, razón por la cual, adjunto encontrará la versión final para su respectiva
3 aprobación final.

4 Dado que no hay modificación a políticas generales y que esta modificación se realizó pensando
5 en virtualizar la recepción de este trámite ante la emergencia nacional por COVID-19, por lo
6 que le agradecería colaborarnos a agilizar la aprobación final y su respectiva publicación en la
7 gaceta, dado que ya hemos recibido varias consultas de personas colegiadas que tienen
8 urgencia de realizar este trámite por una oportunidad laboral que pueden perder si no presentan
9 la respectiva constancia de colegiatura, no obstante, posterior a la recepción y revisión de
10 documentos, la Junta Directiva tiene que aprobar dicha reincorporación y será hasta ese
11 momento que la plataforma pueda emitir la constancia que el usuario necesita."

12 El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, sugiere dar por recibido este oficio y agendarlo
13 en una próxima sesión.

14 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

15 **ACUERDO 04:**

16 **Dar por recibido el oficio CLYP-DE-DA-C-027-2020 de fecha 29 de abril de 2020,**
17 **suscrito por la Licda. Viviana Alvarado Arias, Jefa del Departamento Administrativo,**
18 **en el que presenta propuesta para modificar la política POL/PRO-INC04**
19 **"Reincorporaciones al Colypro". Solicitar a la Presidencia agende este oficio en la**
20 **sesión del martes 12 de mayo de 2020./ Aprobado por siete votos./**

21 **Comunicar a la Licda. Viviana Alvarado Arias, Jefa del Departamento Administrativo,**
22 **a la Dirección Ejecutiva, a la Presidencia y a la Unidad de Secretaría./**

23 **Artículo 06:** Aprobación de compra de producto químico. **(Anexo 03).**

24 El MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo presenta la siguiente solicitud de compra:
25 "Compra de producto químico para las piscinas de los Centros de Recreo: Brasilito, Puntarenas,
26 Pérez Zeledón, San Carlos, Limón, Alajuela, Turrialba corresponde a los meses de mayo, junio
27 y julio 2020. Solicitado por Dpto. Personal.

Requisitos solicitados al proveedor:

Indique los requisitos necesarios previo a adquirir el bien o servicio indicado anteriormente:

(Marque los requisitos solicitados con una X o indique N/A en caso contrario)

N/A	Curriculum (en caso de servicios profesionales)	N/A	Garantía
N/A	Pólizas	N/A	Referencias comerciales (en caso de proveedores nuevos)
N/A	Manipulación de alimentos (servicios de alimentación)	N/A	Acreditaciones o certificaciones (en caso de servicios técnicos)
		N/A	Otros adicionales (según el criterio técnico)

Cuadro comparativo

ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	GENESIS PISCINAS Y SPA ESCAZU SOCIEDAD ANONIMA	SERVIFULL CR. SRL.
Producto Químico para piscinas	₡ 4 538 255,00	₡ 4 400 257,29
MONTO TOTAL	₡ 4 538 255,00	₡ 4 400 257,29
Monto Recomendado	₡ 4 538 255,00	

Se adjunta la(s) cotización(es), verificado esto, se recomienda adjudicar esta compra a:

Código de proveedor: C264

Nombre del proveedor: GENESIS PISCINAS Y SPA ESCAZU SOCIEDAD ANONIMA

Número de cédula: 3-101-674009

Por el monto de: ₡4 538 255,00

Por las siguientes razones:

"Es proveedor anual mediante acuerdo 13 de la sesión 056-2019

Es el proveedor que actualmente cumple con los requerimientos en CCSS Y Hacienda

Nota: Si bien es cierto Servifull presenta un mejor precio, no es posible realizar la compra con ellos al estar morosos tanto en Hacienda como en CCSS."

Conocida esta solicitud de compra la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 05:

Autorizar la compra de producto químico para las piscinas de los centros de recreo del Colegio, ubicados en Brasilito, Puntarenas, Pérez Zeledón, San Carlos, Limón, Alajuela y Turrialba; correspondiente a los meses de mayo, junio y julio de 2020; solicitado por el Departamento de Desarrollo Personal; asignándose la compra a GENESIS PISCINAS Y SPA ESCAZU SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica número 3-101-674009; por un monto de cuatro millones quinientos treinta y ocho mil

doscientos cincuenta y cinco colones netos (¢4.538.255,00). El cheque se debe consignar a nombre de este proveedor. Se adjuntan dos cotizaciones y se adjudica a este proveedor porque es proveedor anual mediante acuerdo 13 tomado en la sesión 056-2019 y porque actualmente cumple con los requerimientos en CCSS Y Hacienda. Cargar a la partida presupuestaria 10.2.8, 10.3.8, 10.4.8, 10.5.8 y 10.6.8./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./

Comunicar a la Dirección Ejecutiva, a Gestión de Compras y al Departamento de Desarrollo Personal./

Artículo 07: Aprobación de contratación de un consultor para gestionar los procesos de T.I. **(Anexo 04).**

El MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo presenta la siguiente solicitud de compra: "Contratación de un consultor para gestionar los procesos de TI. El consultor debe ser auditor certificado de TI con experiencia en implementación de la normativa de la contraloría para TI.

Requisitos solicitados al proveedor:

Indique los requisitos necesarios previo a adquirir el bien o servicio indicado anteriormente:

(Marque los requisitos solicitados con una X o indique N/A en caso contrario)

☒	Curriculo (en caso de servicios profesionales)	☐	Garantía
☐	Pólizas	☐	Referencias comerciales (en caso de proveedores nuevos)
☐	Manipulación de alimentos (servicios de alimentación)	☐	Acreditaciones o certificaciones (en caso de servicios técnicos)
		☐	Otros adicionales (según el criterio técnico)

Cuadro comparativo

ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	GOBERNACION DE TECNOLOGIA DE INFORMACION S.A	INGENIERIA ASESORIA Y LIDERAZGO ASCENSO SRL
GESTIÓN DE PROCESOS DE TI SEGÚN LA CONTRALORÍA GENERAL	\$ 21 470,00	\$ 70 275,00
MONTO TOTAL	\$ 21 470,00	\$ 70 275,00
Montó Recomendado	\$ 21 470,00	

Se adjunta la(s) cotización(es), verificado esto, se recomienda adjudicar esta compra a:

Código de proveedor: P749
Nombre del proveedor: GOBERNACION DE TECNOLOGIA DE INFORMACION S.A.
Número de cédula: 3-101-482991
Por el monto de: \$21 470,00
Por las siguientes razones:

El proveedor cumple con lo solicitado por el departamento de TI apegándose a lo solicitado por éste, además de ser un proveedor ya reconocido en la Corporación.

Se presentan solamente dos ofertas porque los otros dos oferentes que contestaron a la invitación indicaron que el presupuesto asignado a este proyecto no era suficiente para cotizar."

El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, menciona que le llama mucho la atención la observación que realiza la Unidad de Compras, donde mencionan que el trámite se debió realizar por cartel y que únicamente se realizaron dos cotizaciones.

La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, externa que el monto es bastante alto y para justificar la compra se debió indicar que se publicó y solo cotizaron dos proveedores. Por el monto considera que no existe justificación para omitir esa parte del proceso.

El M.Sc. Geovanny Soto Solórzano, Tesorero, considera que no se estaría cumpliendo con lo establecido en el IGI, lo cual le preocupa; cree que es un tema de seguridad para la Corporación.

La señora Asesora Legal, indica que por los montos no es recomendable obviar el proceso, menos con las experiencias pasadas.

Conocida esta solicitud de compra la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 06:

Denegar la solicitud para contratar un consultor para gestionar los procesos de T.I., por cuanto no cumple con el procedimiento establecido en la política de compras.

Se solicita rectificar el procedimiento./ Denegado por siete votos./

Comunicar a la Dirección Ejecutiva./

Artículo 08: Informe sobre solicitud de Directivos. **(Anexo 05).**

El MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, presenta el oficio CLYP-JD-DE-116-2020 de fecha 04 de mayo de 2020, suscrito por su persona, en el que señala:

"En atención a diferentes dudas que surgieron el pasado viernes 25 de abril de 2020, me permito hacerles entrega de la siguiente información.

Ante la pregunta: *¿qué requisitos se requieren para que eventualmente, las Juntas Regionales contraten cursos virtuales con los recursos que ellos tienen asignados?*, don Walter Alfaro, Jefe del Departamento de Desarrollo Profesional y Humano (DPH) responde lo siguiente:

- Asumir el proceso de inscripción y matrícula
- Que los grupos sean de 30 participantes c/u

- Que los cursos sean de 40 horas
- Que se ajusten a la remuneración por grupo aprobada por Junta Directiva de ¢336.600,00 con el IVA incluido
- Que el curso sea reconocido por Servicio Civil para efectos del certificado
- Que además deben proveer, que el oferente cuente con su propia plataforma y que la empresa se encuentre a derecho y al día con CCSS y Hacienda
- Que además, la Junta Regional deben tramitar el contrato correspondiente con el Departamento Legal
- Que el servicio contratado contraste gráfica y metodológicamente con los cursos de ULULA

A la pregunta *¿para hacer cursos desde las Juntas Regionales, se puede utilizar la plataforma Ulula?*, don Walter Alfaro responde que desde ULULA, se pueden coordinar grupos y cupos según la oferta existente, previa coordinación con el DPH, para la atención de temas específicos de cada Junta Regional.

Con relación a las licencias Zoom, les informo que se está tramitando la compra de una licencia para cada Junta Regional y una vez adquiridas, a cada anfitrión se le puede asignar un miembro de la Junta Regional o asociarla a la cuenta de correo de la Junta. La opción de anfitrión alternativo le permite programar reuniones y designar a otro usuario con licencia de la misma cuenta para que dé comienzo a la reunión o el seminario web cuando el titular no pueda hacerlo. Se espera que a finales de esta semana se tenga la compra realizada y 48 horas después de haberla pagado, la empresa activa el servicio.

Les informo además que, a la pregunta *¿Qué posibilidad existe de que a las Juntas Regionales se les pague un porcentaje para el pago de internet personal?*, procedí a realizarle la consulta verbal a la M.Sc. Francine Barboza, quién me informó que no existe impedimento legal para hacerlo, siempre y cuando se tenga una partida con fondos suficientes para ello.

Por tal motivo, de ser aprobado por ustedes este pago, podría ser por un monto de ¢13.000,00 tal y como se hace con los miembros de Junta Directiva y se tendría que hacer una modificación presupuestaria para asignar aproximadamente ¢9.360.000,00 al pago de este concepto, con la siguiente base de cálculo: 6 personas por Junta Regional, a razón de ¢13.000,00 por persona por un periodo de 8 meses para 15 Juntas Regionales. (Si no se cuentan las dos nuevas

1 Juntas el monto sería de ~~Q~~8.112.000). El monto final de la modificación presupuestaria quedará
2 conforme la decisión de Junta Directiva.

3 Finalmente, con relación al replanteamiento del PAO para el 2020 producto de la emergencia
4 del COVID-19, les informo que el pasado jueves 30 de abril 2020, se tuvo una reunión con
5 todas las Juntas Regionales. Como parte de la agenda se revisó la propuesta de apoyo a
6 ejecución de plan de trabajo de las Juntas Regionales 2020 por parte del Departamento de
7 Desarrollo Profesional y Humano (DPH), conocida en la sesión ordinaria 40-2020 del martes 28
8 de abril de 2020, además, se les hicieron llegar las indicaciones y fecha máxima de presentación
9 de las modificaciones a su PAO del 2020, que es para el 15 de mayo próximo.

10 En esta reunión por parte de la Administración estuvo la Ing. Yajaira Ríos, Gestora de
11 Planificación y Gestión de Calidad, la señora Karen Vargas, Secretaria de Juntas Regionales, el
12 señor Walter Alfaron Jefe de DPH y el señor Gonzalo Mesa, funcionario también de este
13 departamento.

14 Además, en dicha reunión se les manifestó que de momento deben esperar los lineamientos de
15 la Comisión que determinará como se realizarán las Asambleas Regionales, por lo cual ese
16 dinero no debe ser transferido aún, hasta que exista claridad en este asunto.

17 También se les explicó, que no pueden realizar actividades presenciales ni con jubilados ni con
18 activos de forma masiva, tales como torneos, bailes, convivios, entre otros, hasta el mes de
19 setiembre 2020, por lo que pueden cambiar las fechas para realizar una actividad más amplia
20 en diciembre o bien, reutilizar esos montos, para brindar de forma virtual, clases de yoga,
21 zumba, u ocio creativo. Se les comentó que la posición oficial de la Junta Directiva, es fortalecer
22 la digitalización y virtualización de la formación continua por lo cual se les incentivó a modificar
23 sus planes bajo estas modalidades, señalando que ellos podían proponer las temáticas, pues
24 son quienes conocen las realidades de su región. Entre estos, temas relacionados con el uso de
25 herramientas digitales, diversificación de formas de enseñar, etc. así como la gestión de las
26 emociones y problemas de la comunidad como violencia intrafamiliar, entre otros.

27 Finalmente, se les remitió la lista de proveedores, requisitos de contratación, montos de pago
28 y enlaces de DPH-Juntas Regionales y se les indicó que cualquier consulta adicional, podían
29 consultar por medio telefónico o escrito con las personas representantes de la Administración
30 que participaron en la reunión."

Conocida esta solicitud de compra la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 07:

Dar por recibido el oficio CLYP-JD-DE-116-2020 de fecha 04 de mayo de 2020, suscrito por el MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, en el que brinda respuesta a las dudas de algunos directivos sobre diferentes temas./ Aprobado por siete votos./

Comunicar al MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo./

CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE TESORERÍA

Artículo 09: Aprobación de pagos. **(Anexo 06).**

El M.Sc. Geovanny Soto Solórzano, Tesorero, presenta el listado de pagos para su aprobación y emisión con la debida documentación de respaldo, la cual se adjunta al acta mediante el anexo número 06.

El M.Sc. Soto Solórzano, Tesorero, presenta listado de pagos de la cuenta número 100-01-002-012733-0 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de cuatro millones doscientos mil colones netos (¢4.200.000,00) y de la cuenta número 81400011012117361 de COOPENAE FMS por un monto de tres millones seiscientos mil colones netos (¢3.600.000,00); para su respectiva aprobación.

Conocidos estos pagos la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 08:

Aprobar la emisión de pagos de la cuenta número 100-01-002-012733-0 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de cuatro millones doscientos mil colones netos (¢4.200.000,00) y de la cuenta número 81400011012117361 de COOPENAE FMS por un monto de tres millones seiscientos mil colones netos (¢3.600.000,00). El listado de los pagos de fecha 05 de mayo de 2020, se adjunta al acta mediante el anexo número 06./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./

Comunicar a la Unidad de Tesorería y a la Jefatura Financiera./

CAPÍTULO V: ASUNTOS DE FISCALÍA

Artículo 10: Dictamen 003-2020 sobre procedimientos de denuncias penales. **(Anexo 07).**

La M.Sc. Andrea Peraza Rogade, Fiscal, presenta el dictamen 003-2020 de fecha 27 de abril de 2020, suscrito por su persona, en el que señala:

"ASUNTO: Procedimientos de Denuncias Penales por parte del Colypro: Necesidad de contar con acuerdo por parte de la Junta Directiva donde se aprueba que el Presidente como representante legal de la Corporación en concordancia del artículo 10 de la Ley 4770 a otorgar los poderes, tan amplios y suficientes para proceder a interponer las denuncias penales en los supuestos de los artículos 17 y 70 inciso c) y d), del Código Procesal Penal.

Considerando que:

- 1- La Fiscalía en sustento del artículo 34 de la ley 4770 en relación con el artículo 26 del Reglamento General del COLYPRO, tiene dentro de sus obligaciones la vigilancia del Ejercicio Legal y Competente de las profesiones que se estipulan en los artículos 3,4 y 5 de la Ley 4770, una de esas atribuciones y obligaciones es promover y velar que la Ley se cumpla, para cumplir con fin principal del Colegio, éste debe recurrir a medidas coercitivas a nivel Jurisdiccional, en este caso las denuncias penales por ejercicio ilegal de la profesión que se encuentra regulado en el artículo 322 del Código Penal.
- 2- De vieja data, las Fiscalías Generales de la Republica, manejaban el criterio que dentro del ámbito de la educación no se tipificaba este delito de ejercicio ilegal de la profesión como tal, lo interpretaban como bagatela y en forma equivocada que la simple contratación que haga el Ministerio de Educación Pública de Costa Rica (MEP) facultaba a estos profesionales ejercer la profesión. La Fiscalía General de Republica cambió de criterio gracias a las gestiones realizadas por esta Fiscalía, con apoyo de las Fiscalías del Colegio de Contadores Privados y el de Ciencias Económicas. Como fruto de esas reuniones con la Fiscalía General se emite la Circular Administrativa **05-ADM -2019**, donde la Fiscalía General cambió su criterio y hace un análisis robusto del delito de ejercicio ilegal de profesión, en concordancia con el **Dictamen 139-2017** de la Procuraduría General de Republica. La interpretación que hace la Fiscalía General es muy exacta, deja claro lo que es el ejercicio ilegal de la profesión, explica cuál es el bien jurídico tutelado y lo coloca como un delito pluriofensivo y de peligro abstracto y que por resorte legal corresponde a los Colegio Profesionales ejercer esa función fiscalizadora que hace por medio de la denuncia penal en la figura de sus representantes legales.

- 1 3- La necesidad obligatoria de que la acción penal se haga por medio de su representante legal,
2 con autorización de la Junta Directiva y ese a su vez pueda emitir poder especial judicial tan
3 amplio y suficiente a la Fiscalía para que esta pueda ejercer la acción penal, se hace
4 necesaria. Las razones son muchas, pero principalmente por ser un tema Colegio y que no
5 es exclusivo de Fiscalía.
- 6 4- También el artículo 10 de la Ley 4770, el cual indica que es el Presidente quien ejerce la
7 representación de COLYPRO y por ello se hace necesario que éste emita un poder especial
8 judicial, todo con el respaldo de la Junta Directiva. Este poder especial tiene como fin
9 también que sea el COLYPRO quien ejerza el proceso como víctima y no como un simple
10 denunciante, esto tiene una lógica jurídica procesal. Si la Fiscalía denuncia sin el poder
11 especial que Junta Directiva debe autorizar al Presidente a emitir, el COLYPRO no será
12 tomado como parte del proceso, no sería notificado, no podría apelar las resoluciones, ni
13 tampoco podría conciliar con aquellos que fueran denunciados, especialmente en caso de
14 los profesionales retirados del Colegio y que continúan trabajando y los profesionales
15 suspendidos que de igual forma continúan trabajando, todo esto en acuerdo al artículo 70
16 inciso c) y d) del Código Procesal Penal, por ello la insalvable necesidad de que el COLYPRO
17 sea parte del proceso y no solo un denunciante.

18 POR LO TANTO:

19 SE SOLICITA A JUNTA DIRECTIVA QUE CONOCIDO ESTE DICTAMEN SE ACUERDE:

20 Se autoriza al señor Presidente Fernando López Contreras a emitir los poderes especiales
21 judiciales en las denuncias penales que La Fiscalía proceda a interponer por el delito de Ejercicio
22 Ilegal contra los profesionales que se rehúsen a colegiarse y se encuentren ejerciendo sin la
23 incorporación correspondiente , donde la Corporación pueda ser parte como víctima, que dicho
24 poder debe ser tan amplio y suficiente para conciliar, reconvertir la instancia y solicitar la acción
25 civil de acuerdo al caso."

26 La señora Fiscal añade que el proceso se tiene que dar, actualmente la Fiscalía está realizando
27 una investigación de las personas que han sido notificadas tres veces, además de una u otra
28 forma conversaciones con la Dirección de Recursos Humanos del MEP, les indicó que la Fiscalía
29 lo ha notificado respecto a este tema en diferentes ocasiones.

1 Informa que el proceso tiene más de seis años de andar dando vuelta, la gestión que pretende
2 realizar como Fiscal, es cumplir la Ley del Colegio y recuerda las palabras del señor Presidente
3 durante los actos de juramentación, en el sentido de que hay muchos profesionales nombrados
4 por el MEP sin estar incorporados al Colegio. Considera que tanto la Junta Directiva como la
5 Fiscalía deben de trabajar por la dignificación docente.

6 Externa que anteriormente cuando se realizaba una denuncia penal lo hacía la Fiscalía, sin
7 embargo, se debe de ver como denuncia del colegio profesional, a fin de que notifiquen al
8 Colegio cómo se cumple la ley; por ello el oficio hace mención de cómo la Fiscal General de la
9 República, se reúne con el Colegio de Contadores Públicos y señala que quien no está ejerciendo
10 y no está incorporado al colegio profesional respectivo está realizando un delito.

11 Añade que al ser el Colegio quien denuncia, las personas que ejercen ilegalmente están
12 realizando las denuncias penales consideren la posibilidad de no hacer caso omiso a lo que
13 señala la ley.

14 La señora Fiscal, realiza un resumen del procedimiento que realiza la Fiscalía previo a notificar
15 a las personas que no están incorporadas.

16 Conocido este dictamen la Junta Directiva acuerda:

17 **ACUERDO 09:**

18 **Dar por recibido el Dictamen 003-2020 de fecha 27 de abril de 2020, suscrito por la**
19 **M.Sc. Andrea Peraza Rogade, Fiscal, en el que solicita a la Junta Directiva, que**
20 **autorice al M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, para emitir los poderes**
21 **especiales judiciales en las denuncias penales que la Fiscalía interpone por el delito**
22 **de ejercicio ilegal. Autorizar al M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, para**
23 **que emita los poderes especiales judiciales en las denuncias penales que la Fiscalía**
24 **proceda a interponer por el delito de ejercicio ilegal contra los profesionales que se**
25 **rehúsen a colegiarse y se encuentran ejerciendo sin la incorporación**
26 **correspondiente, donde la Corporación pueda ser parte como víctima, que dicho**
27 **poder debe ser tan amplio y suficiente para conciliar, reconvertir la instancia y**
28 **solicitar la acción civil de acuerdo al caso. Lo anterior de acuerdo a lo regulado en**
29 **la Ley 4770 y en las políticas de la Unidad de Fiscalización./ Aprobado por siete**
30 **votos./**

Comunicar a la M.Sc. Andrea Peraza Rogade, Fiscal, al M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente y a la Unidad de Secretaría./

CAPÍTULO VI: CORRESPONDENCIA PARA DAR POR RECIBIDA

Artículo 11: Correo de fecha 30 de abril de 2020 de la Junta Regional de Coto. **Asunto:** Informan sobre las fechas de las sesiones de la Junta Regional para el mes de mayo 2020, a saber 04, 11, 18 y 25. **(Anexo 08).**

Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 10:

Dar por recibido el correo de fecha 30 de abril de 2020 de la Junta Regional de Coto, en el que informan sobre las fechas de las sesiones de la Junta Regional para el mes de mayo 2020, a saber 04, 11, 18 y 25. Trasladar este oficio al M.Sc. Jairo Velásquez Valverde, Vocal I y Enlace Regional./ Aprobado por siete votos./

Comunicar a la Junta Regional de Coto y al M.Sc. Jairo Velásquez Valverde, Vocal I y Enlace Regional (Anexo 08)./

Artículo 12: Oficio CLYP-JRSC-019-2020 de fecha 28 de abril de 2020, suscrito por la Licda. Audrey Rodríguez Rojas, Secretaria de la Junta Regional de San Carlos. **Asunto:** Le solicitan apoyo del Departamento de Comunicaciones en el mejoramiento de la animación de cortos educativos, de recreación e información, con temas de interés, que apoyen el área emocional, esto en relación a la crisis que pasa el país con lo del COVID-19. **(Anexo 09).**

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 11:

Dar por recibido el oficio CLYP-JRSC-019-2020 de fecha 28 de abril de 2020, suscrito por la Licda. Audrey Rodríguez Rojas, Secretaria de la Junta Regional de San Carlos, en el que solicitan apoyo del Departamento de Comunicaciones en el mejoramiento de la animación de cortos educativos, de recreación e información, con temas de interés, que apoyen el área emocional, en relación a la crisis que pasa el país con lo del COVID-19. Trasladar este oficio a la Dirección Ejecutiva, para que analice el tema junto con la Licda. Samantha Coto Arias, Jefa del Departamento de Comunicaciones./ Aprobado por siete votos./

Comunicar a la Licda. Audrey Rodríguez Rojas, Secretaria de la Junta Regional de San Carlos y a la Dirección Ejecutiva (Anexo 09)./

Artículo 13: Oficio CLYP-AG-TE-AC-17-2020 de fecha 03 de mayo de 2020, suscrito por la Licda. Karol González Sánchez, Secretaria del Tribunal Electoral. **Asunto:** Informa a la Junta Directiva sobre la constitución de los puestos del Tribunal Electoral del Colopro, asimismo informa que estarán sesionando mediante la plataforma virtual de ZOOM. **(Anexo 10).**

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 12:

Dar por recibido el oficio CLYP-AG-TE-AC-17-2020 de fecha 03 de mayo de 2020, suscrito por la Licda. Karol González Sánchez, Secretaria del Tribunal Electoral, en el que informa a la Junta Directiva sobre la constitución de los puestos del Tribunal Electoral del Colopro, asimismo informa que estarán sesionando mediante la plataforma virtual de ZOOM. Felicitar a los miembros del Tribunal Electoral y desearles éxitos en sus funciones./ Aprobado por siete votos./

Comunicar a la Licda. Karol González Sánchez, Secretaria del Tribunal Electoral./

Artículo 14: Oficio CLYP-AG-TE-08-2020 de fecha 03 de mayo de 2020, suscrito por la Licda. Karol González Sánchez, Secretaria del Tribunal Electoral. **Asunto:** Informa a la Junta Directiva la designación del Sr. Enrique Carvajal González como Presidente y la Sra. Karol González Sánchez, Secretaria. **(Anexo 11).**

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 13:

Dar por recibido el oficio CLYP-AG-TE-08-2020 de fecha 03 de mayo de 2020, suscrito por la Licda. Karol González Sánchez, Secretaria del Tribunal Electoral, en el que informa a la Junta Directiva la designación del Sr. Enrique Carvajal González como Presidente y la Sra. Karol González Sánchez, Secretaria./ Aprobado por siete votos./

Comunicar a la Licda. Karol González Sánchez, Secretaria del Tribunal Electoral./

Artículo 15: Oficio CLYP-JRPZ-027-2020 de fecha 28 de abril de 2020, suscrito por la Licda. Maureen García Godínez, Secretaria de la Junta Regional de Pérez Zeledón. **Asunto:** Informan

sobre las fechas de las sesiones de la Junta Regional para el mes de mayo 2020, a saber 05, 12, 19 y 26. **(Anexo 12).**

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 14:

Dar por recibido el oficio CLYP-JRPZ-027-2020 de fecha 28 de abril de 2020, suscrito por la Licda. Maureen García Godínez, Secretaria de la Junta Regional de Pérez Zeledón, en el que informan sobre las fechas de las sesiones de la Junta Regional para el mes de mayo 2020, a saber 05, 12, 19 y 26. Trasladar este oficio al M.Sc. Jairo Velásquez Valverde, Vocal I y Enlace Regional./ Aprobado por siete votos./ Comunicar a la Licda. Maureen García Godínez, Secretaria de la Junta Regional de Pérez Zeledón y al M.Sc. Jairo Velásquez Valverde, Vocal I y Enlace Regional (Anexo 12)./

CAPÍTULO VII: ASUNTOS DE DIRECTIVOS

Artículo 16: Informe Comisión Reprogramación Asamblea Regionales. **(Anexo 13).**

La M.Sc. Ana Gabriela Vargas Ulloa, Vicepresidenta, da lectura al oficio CLYP-JD-DE-118-2020 de fecha 05 de mayo de 2020, suscrito por persona, en el que indica:

"Sirva la presente para saludarles respetuosamente, desearles éxito en sus funciones; y, a la vez, brindar el informe solicitado en la sesión ordinaria 035-2020, celebrada el 14 de abril del año 2020:

ACUERDO 16:

Conformar una comisión para que plantee una propuesta sobre la organización de las Asambleas Regionales en las que se realizarán las elecciones de las Juntas Regionales 2020, que se encuentran pendientes de dicho proceso, de acuerdo a la emergencia producida por el Covid-19; la cual estará conformada por: M.Sc. Ana Gabriela Vargas Ulloa, Vicepresidenta, el MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo y la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada. Invitar al Presidente y Secretario del Tribunal Electoral saliente, al Presidente y Secretario del Tribunal Electoral 2020-2023; lo anterior debido a la expertís en procesos electorales y el interés de los participantes. Dicha comisión deberá presentar un informe a Junta Directiva a más tardar el martes 05 de mayo de 2020./ Aprobado por siete votos./Declarado en Firme por siete votos./

1 Comunicar a la M.Sc. Ana Gabriela Vargas Ulloa, Vicepresidenta, al MBA Enrique Víquez
2 Fonseca, Director Ejecutivo, a la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada, al Presidente y
3 Secretario del Tribunal Electoral saliente, al Presidente y Secretario del Tribunal Electoral
4 2020-2023./

5 Se presenta el presente informe para la realización de elecciones de la Juntas y Fiscales
6 Regionales.

7 La Comisión se reunió los días 22 de abril, 29 de abril y 4 de mayo de los corrientes, en las
8 sesiones se realizaron primeramente una lluvia de ideas, un planteamiento de la situación y una
9 propuesta sobre la organización e implementación de las Asambleas Regionales y sus
10 elecciones. Como anexo se incluyen las minutas de dichas sesiones. En dichas sesiones
11 intervinieron otros personeros de la Corporación a solicitud del Director Ejecutivo entre ellos
12 Marienela Mata, Antonieta Scafidi, Jicsa Jenkins. Se conversó de igual forma con personeros del
13 Colegio de Ciencias Económicas.

14 La Constitución Política costarricense regula en los artículos 21 y 50 los derechos fundamentales
15 a la vida y salud de las personas, así como el bienestar de la población, que se constituyen en
16 bienes jurídicos de interés público que el Estado está obligado a proteger, mediante la adopción
17 de medidas que les defiendan de toda amenaza o peligro. En este mismo sentido el derecho al
18 voto está regulado en la Constitución Política en el artículo 93.

19 En virtud de lo anterior la Junta Directiva en conjunto con el Tribunal Electoral están obligados
20 a aplicar el principio de precaución en materia sanitaria en el sentido de que deben tomar las
21 medidas preventivas que fueren necesarias para evitar daños graves o irreparables a la salud
22 de los colegiados.

23 El pasado 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud emitió una alerta sanitaria
24 generada a raíz de la detección en la ciudad de Wuhan de la Provincia de Hubei, en China, un
25 nuevo tipo de coronavirus el cual se ha expandido a diferentes partes del mundo, provocando
26 la muerte en poblaciones vulnerables y saturación en los servicios de salud.

27 A raíz de la alerta de la OMS, el Poder Ejecutivo Costarricense ha activado diversos protocolos
28 para enfrentar la alerta epidemiológica sanitaria internacional, con el fin de adoptar medidas
29 sanitarias para disminuir el riesgo de impacto en la población que reside en Costa Rica.

El pasado mes de marzo, ante el aumento de casos confirmados de personas enfermas por el virus, el Ministerio de Salud y la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias determinaron la necesidad de elevar la alerta sanitaria vigente por el COVID-19 a alerta amarilla, mediante el Decreto Ejecutivo número 42227-MP-S del 16 de marzo del 2020, en el cual se declaró estado de emergencia nacional debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19 en el territorio nacional.

Las Asambleas Regionales de Colypro, tradicionalmente han sesionado de forma presencial, constituyen una reunión de colegiados donde acuden personas colegiadas de diferentes edades y lugares, lo que constituye un riesgo para su salud y la de las personas trabajadoras ante la posibilidad de contagio por el virus COVID 19.

En este mismo orden de ideas, resulta un hecho notorio el incremento epidemiológico acelerado de los casos por el COVID-19 en el país y con ello, la necesidad de que el Colegio acate las medidas dictadas por el Poder Ejecutivo y tome precauciones y modifique la forma de organización de las Asambleas Regionales.

La aglomeración presencial de personas para la celebración de Asambleas Regionales, (máxime si involucra a adultos mayores con mayor riesgo y vulnerabilidad), va en contra de las recomendaciones higiénicas y de salud emanadas por el Gobierno de Costa Rica, debido a que facilitan la acelerada propagación del "coronavirus" que ha sido catalogado por la Organización Mundial de la Salud como pandemia, hecho notorio y vastamente difundido por los medios de comunicación a nivel nacional e internacional.

Con base a lo anterior manifestado es altamente posible que las personas colegiadas, trabajadores o bien colaboradores de compañías outsourcing, que acudan a la celebración de la Asamblea Regional como hasta ahora se ha celebrado de forma presencial, la cual lleva como si contacto social, lo cual representa un riesgo sumamente peligroso en la propagación del COVID-19. Por ende, a efectos de que no se genere un incremento descontrolado en la curva de crecimiento de los casos por dicha enfermedad, resulta urgente y necesario acatar las medidas de restricción realizadas por el Ministerio de Salud y así, disminuir la exposición de las personas colegiadas a la transmisión de dicha enfermedad.

Que por lo anterior se hace necesario y oportuno emitir las presentes recomendaciones con el objetivo de ordenar las Asambleas Regionales, "lo normal ya no va ser normal ". El nuevo

normal consta de muchas acciones las cuales se deben de coordinar con salud ocupacional para que haga los protocolos, las guías y supervise mínimo los siguientes aspectos:

- Estricto lavado de manos
- Medición de temperatura
- En las entradas poner alcohol en gel, toallas desechables.
- Desinfectar calzado
- Filas de al menos 2 metros de distancia entre cada persona
- Saludo sin tocar
- Limpiando constantemente las superficies, adaptando zonas y horarios para población colegiada en riesgo- adultos mayores, hipertensos, diabéticos, asmáticos.
- Dotar al personal de acreditación, de herramientas y de un uniforme protector.

En vista de lo anterior esta Comisión analizó las aristas y con el afán de asumir el reto y desafío de una sana gestión institucional del Colegio es que se presenta este informe, con el objetivo de solucionar el impedimento de que estas Asambleas puedan llevarse a cabo, y se pueda hacer el del nombramiento de los miembros de la Juntas Regionales y Fiscales Regionales.

En la última reunión que se tuvo de esta Comisión con el Tribunal Electoral actual y el que recién salió dieron sus aportes desde el punto de vista de votaciones. El señor Erick Vega dice que sería bueno realizar un FODA al respecto. El Presidente actual del Tribunal Electoral el señor Enrique Carvajal manifestó que debe de trasladar toda la información al Tribunal Electoral para así tomar los acuerdos correspondientes. Si manifestaron los miembros de dicho órgano que era importante darle la universalización a la votación regional y que todos los miembros de la regional pudieran participar sea de forma presencial o virtual, tomando en cuenta que mucha gente no sabe usar dichas herramientas tecnológicas.

PROPUESTA ORGANIZACIÓN ASAMBLEAS REGIONALES-ELECCIONES

1-REALIZAR LAS ASAMBLEAS REGIONALES DE FORMA VIRTUAL

Costa Rica tiene una Ley de Administración Pública de avanzada, se decía cuando se realizó la misma. El Dr. Ortiz creo que no previó en aquella época la virtualidad. Si analizamos las disposiciones legales en torno a los órganos colegiados, resulta evidente que no contienen una regulación para la celebración de sesiones virtuales. Sencillamente, el legislador no vislumbra la posibilidad de una presencia virtual y de que ésta pudiera ser considerada para efectos de

una sesión de órgano colegiado. Se partió de la obligación de asistencia, pero de una asistencia física, presencial y participativa, la ley es ayuna del tema virtual.

La Asamblea Regional según lo dispone el artículo 29 del Reglamento General del Colegio dice que deben sesionar ordinariamente una vez al año, el reglamento en ningún momento especifica cómo debe de ser celebrada esa sesión, sólo se refiere a que las personas colegiadas participantes son las pertenecientes a esa región.

La norma 29 inciso a cuando existen votaciones no es la norma aplicable dado que la norma aplicable es la especial, que es el artículo 30 del Reglamento de Elecciones, en donde manifiesta que el Tribunal Electoral junto con la Junta Directiva **de común acuerdo** convocan a Asamblea Regional, de ahí la importancia de llegar a un consenso entre las partes y trabajar en conjunto para así lograr **la buena marcha del Colegio**.

Sin embargo, hablar de presencia, no necesariamente se refiere a presencia física, salvo que, la norma expresamente lo exija, lo que da apertura a contemplar como una alternativa real la aplicación de la presencia virtual, mediante medios tecnológicos idóneos.

Dentro de las sugerencias de sistemas a usar, para la celebración de la Asamblea Regional de videoconferencia, se recomienda la plataforma "Zoom". Se está a la espera de un informe técnico de la señora Antonieta Scafidi o bien otro medio u herramienta que la misma sugiera.

Por ende, consideramos admisible el uso de medios tecnológicos para las sesiones de los órganos colegiados, siempre que se protejan los principios de simultaneidad y colegialidad, es decir que los miembros estén en comunicación al mismo tiempo, con acceso a la imagen y a la voz de cada uno, sin que distraigan dicho tiempo en otras labores. Desde nuestra perspectiva, el medio tecnológico que reúne y permite la anterior dinámica es la "videoconferencia", porque logra el acercamiento de todos los miembros del órgano en el mismo momento y en tiempo real, para intercambiar criterios que llevan de forma conjunta a una votación de un acuerdo, o bien la elección de miembros y su respectiva ratificación.

Y es que bajo esta misma línea se ha referido la Procuraduría General de la República en torno al uso de los medios tecnológicos en las sesiones o asambleas de los órganos colegiados, en su dictamen N° 298-2007 del 28 de agosto del 2008, en que dispuso lo siguiente:

"(...) El desarrollo de las telecomunicaciones y la informática permite la ampliación, modificación, exteriorización de funciones humanas, incluida la comunicación y la

percepción. El surgimiento de la llamada "telepresencia" ejemplifica acertadamente esas posibilidades de intercomunicación en tiempo real. Efectivamente, la falta de presencia efectiva se suple con la utilización de la tecnología a efecto de intercambiar mensajes, ideas, con posibilidades de comunicación en tiempo real. En ese sentido, la distancia física deja de ser un problema gracias a las nuevas tecnologías que ofrecen un mundo virtual que involucra la telepresencia. (...) Las tecnologías de telepresencia posibilitan la interacción masiva de diversas personas, aumentando las posibilidades de comunicación simultánea, permitiendo incluso "estar juntos", ya que como se dijo, alteran la percepción del espacio y el tiempo. Esa percepción es producto de distintos sistemas de comunicación, englobados bajo el término de teleconferencia. (...) Si analizamos las disposiciones legales en torno a los órganos colegiados, resulta evidente que no contienen una regulación para la celebración de sesiones virtuales. Sencillamente, el legislador no vislumbró la posibilidad de una presencia virtual y de que ésta pudiera ser considerada para efectos de una sesión de órgano colegiado. Se partió de la obligación de asistencia, pero de una asistencia física, presencial y participativa, jamás virtual. (...) Consecuentemente, el uso de las telecomunicaciones para realizar las sesiones debe asegurar el pleno respeto de esos principios. Resulta claro, empero, que no toda forma de telepresencia garantiza los principios de simultaneidad y de deliberación, los cuales solo se respetan cuando simultáneamente hay audio, video y transmisión de datos. La sesión virtual debe permitir a los miembros del órgano colegiado la presencia virtual no solo a través de la transmisión de la voz, de datos sino también visual. Una forma de teleconferencia que no permita a los miembros verse ofrece menos garantías para el funcionamiento del órgano colegiado que aquella que sí lo permite. Los distintos miembros deben no solo intercambiar sus criterios e interactuar en tiempo real, sino que deben poder verse unos a otros. La sesión virtual debe garantizar una integración total. Cabe recordar, al efecto, que la interacción entre los distintos miembros del colegio implica tanto una comunicación verbal como no verbal. Esa doble comunicación debe podermantenerse en la sesión virtual, de manera de caracterizar una interacción amplia y la extensa circulación de la información. (...) El punto objeto de la consulta es la posibilidad de emplear las telecomunicaciones para la celebración de las sesiones de los órganos colegiados, a partir de las disposiciones de nuestro ordenamiento.

Al efecto, estima la Procuraduría que en razón de los principios que rigen la colegialidad en nuestro país y a los cuales se ha hecho referencia en párrafos anteriores, el órgano colegiado no puede emplear las telecomunicaciones y aplicaciones informáticas si con ello se altera el sentido de la colegialidad y se vulneran las obligaciones que pesan sobre el miembro director. (...) En consecuencia, debe haber un motivo o circunstancia especial que justifique la sesión virtual. Esta exigencia está presente en diversas disposiciones de Derecho comparado. Así, por ejemplo, el artículo 4 del Reglamento del Banco Central Europeo señala que el directorio puede tomar decisiones por teleconferencia si "circunstancias particulares" lo justifican. Esas circunstancias son determinadas por el presidente. El acta de la sesión debe especificar cuáles han sido las circunstancias particulares y las decisiones adoptadas por el directorio durante la teleconferencia. La valoración del carácter particular de las circunstancias puede ser impugnado tanto por los directores como por terceros. (Cfr. Decisión de la Banque Centrale Européenne concernant le "Règlement Intérieur du Directoire de la Banque centrale européenne" du 12 octobre 1999 (BCE/1999/7) (...) Dados los principios antes indicados y en ausencia de una norma legal que autorice y regule las sesiones virtuales, el uso de las telecomunicaciones para la celebración de sesiones virtuales o no presenciales debe ser restrictivo. Al efecto, debe considerarse que no toda forma de teleconferencia es compatible con las disposiciones y principios que regulan los órganos colegiados. Consecuentemente, este uso solo es posible si la telecomunicación permite una comunicación integral, simultánea que comprenda video, audio y datos. Este es el caso de la videoconferencia, que permite una interacción amplia y circulación de la información con posibilidad de que los miembros se comuniquen verbal y visualmente."

El Dictamen No. C-26-2011 de 7 de febrero de 2011 de la Procuraduría General de la República antes de la reforma tanto a la ley como al Reglamento de Elecciones daba la posibilidad de realizar votaciones electrónicas.

..."Esta Procuraduría no desconoce que en la actualidad, a diferencia de lo que sucedía en el año 1972 cuando se emitió la Ley Orgánica del Colegio consultante, existen una serie de facilidades tecnológicas que podrían garantizar un proceso de elección, cumpliendo con todos los requerimientos dispuestos por el legislador."

Si bien no se contempló en la norma la posibilidad de realizar elecciones regionalizadas en el Colegio consultante, tampoco existe un impedimento legal para ello, siempre y cuando se respeten todos los requisitos que hemos comentado.
Consecuentemente, en ejercicio de la potestad reglamentaria y poder de auto organización del Colegio, y en aras de lograr un proceso electivo más democrático e inclusivo, puede aprobarse la regionalización de este proceso de elecciones, siempre y cuando se realice en Asamblea General Ordinaria en un único día, donde además se conozcan los demás temas dispuestos por el legislador para dicha asamblea, se garantice la concurrencia simultánea de todos los miembros activos de las diferentes sedes, se constate el quórum existente, se garantice la votación secreta, y se cumplan todos los demás requisitos dispuestos en la ley.”

Con base a lo anterior se deben de cumplir los siguientes requisitos para celebrar una Asamblea Virtual:

- a. Simultaneidad:** Los colegiados que integran el órgano colegiado deben concurrir en forma simultánea a la formación de la voluntad imputable al órgano. La simultaneidad es inherente a las deliberaciones y al procedimiento de formación de la voluntad colegiada. Toda la regulación que se hace del procedimiento de formación de la voluntad parte de esa simultaneidad que es la que permite la deliberación permitiendo incluso “estar juntos”, a través de mecanismos de telepresencia o videoconferencia.
- b. Interactividad:** Estos mecanismos son interactivos, permitiendo una comunicación bidireccional y sincrónica, sea en tiempo real, es decir se transmite en vivo y en directo, desde un punto a otro o entre varios puntos a la vez. La participación será en tiempo real y no diferido, de tal manera que permita a todas las personas que participan en la asamblea o sesión, escuchar y comunicarse entre sí al mismo tiempo y de forma permanente.
- c. Integralidad:** La comunicación debe ser integral, porque permite el envío de imagen (colegiados, video, multimedia), sonido (voz de alta calidad, música,) y datos (ficheros automáticos, bases de datos;).

La implementación de una Asamblea Virtual sería muy parecida a lo que es una votación virtual. Además de cumplir con lo establecido en el Reglamento General en su artículo 29 inciso b se envía la citación por correo electrónico. Hay que analizar si el sistema permite que se importen

los participantes desde un archivo Excel y se envíe por correo electrónico y mensaje de texto la citación

a la Asamblea Regional. Cada usuario recibirá su clave de acceso y contraseña. Se deberá poner en un punto del sistema o sesión la confirmación de asistencia por cada colegiado participante. Además de analizar si el sistema permite que los colegiados pulsen un botón para confirmar su asistencia a la Asamblea Regional virtual. Al autenticarse en la plataforma, se mostrará un contador de asistentes que han ingresado, lo cual sirve para verificar el quórum. También se permite que el quórum sea definido a partir de los usuarios conectados a la reunión virtual.

En la evaluación de riesgo se debe prever la posibilidad que hayan colegiados que no tengan acceso a la tecnología por lo cual quisieran ir de forma presencial. Para lo cual de igual forma el Colegio debe de estar preparado.

En este orden de ideas, el Ministerio de Salud mediante las medidas administrativas temporales para la atención de actividades de concentración masiva debido a la alerta sanitaria por COVID-19 dictadas el 17 de marzo de 2020 autoriza este tipo de actividades (masivas) al 100% de capacidad hasta el mes de noviembre.

2. LAS ASAMBLEAS REGIONALES NO REQUIEREN DE UN NÚMERO DE COLEGIADOS PARA MANTENER EL QUÓRUM.

Las Asambleas Regionales no están reguladas dentro de la Ley Orgánica 4770, por tal razón no requiere de un mínimo de colegiados presentes, pero recalamos dicha presencia además no dice que debe ser física o virtual. El Reglamento y las políticas internas no mencionan nada al respecto.

El quórum de cada Asamblea lo mantendrá la Junta Regional junto con el Fiscal regional de cada una de las regionales participantes; dado que es una obligación para dichos miembros acudir a la misma.

3. SE RECOMIENDA REALIZAR UN PUNTO ÚNICO DE ASAMBLEA REGIONAL QUE SEA EL DE VOTACIONES ELECTRÓNICAS.

El artículo 30 del Reglamento General del Colegio regula que las Juntas Regionales y los Fiscales Regionales son nombrados en Asamblea Regional mediante votación secreta. Es conocido por todos que por cuestiones legales se han atrasado varias veces dichas elecciones, por caso fortuito, se ha fundamentado que se mantenía vigente de manera temporal los actuales

miembros, hasta tanto, cesara la imposibilidad material de desarrollarla y por ende puedan nombrar los miembros sucesores, sin embargo, esta ya no es una excusa y liberación de responsabilidad.

En la convocatoria a Asamblea además de las indicadas en el Reglamento General y la Política interna debe indicar que la sesión se va a desarrollar virtualmente. Ello en el tanto en que la convocatoria debe indicar el lugar en que habrá de celebrarse la sesión. Lo anterior tomando en cuenta que el respeto al lugar es condición de validez de la sesión, en términos que es inválida la celebrada en momento o lugar distinto al establecido o fijado en la convocatoria. En nuestro caso que va ser mixto para cada Asamblea se debe de establecer el lugar y la constancia que se realizará de forma virtual.

4. SE RECOMIENDA REALIZAR UN CARTEL EN DONDE POR MEDIO DE UNA SOLA VOTACIÓN SE PUEDAN REALIZAR LAS OCHO ELECCIONES DE ASAMBLEAS REGIONALES RESTANTES DE FORMA VIRTUAL (ELECTRÓNICAS).

Anteriormente Colypro uso el proveedor Optisoft en dos ocasiones, el Colegio de Ciencias Económicas ha usado otras dos compañías que tienen un precio más accesible, a los cuales se recomienda invitar para así abrir una gama de oferentes.

El reglamento de elecciones permite realizar las elecciones de forma presencial y virtual.

Los sistemas electrónicos hoy en día son muy versátiles, mediante una sola elección se puede por medio de un sistema realizar votaciones electrónicas en cada regional en una misma fecha. En el mismo sistema se alimenta por 8 padrones en donde cada Regional tendrán sus participantes a elección. A la hora de llamar a cartel y contratar se debe tomar en cuenta como mínimo:

- a. El sistema contendrá dieciséis formas de votación: la elección de agrupaciones que están optando por los puestos de la Junta Regional; y los candidatos para el puesto de Fiscal Regional.
- b. El proveedor escogido, cargará el listado de electores de cada una de las ocho regionales, otorgando los votantes con la siguiente información: número de cédula o de identificación, nombre completo, correo electrónico, número de teléfono celular, regional del colegio donde se inscribió, sexo, condición especial, especialidad, fecha de juramentación, fecha de nacimiento, número de carné.

- c. Los puestos por elegir son: Junta Regional y Fiscal. El sistema que se diseñe deberá contemplar la posibilidad que, en papeletas o pantallas, se pueda elegir a la agrupación que ocupará los puestos para cada Junta Regional y el candidato a Fiscal Regional. En la primera pantalla se elegirá una de las agrupaciones políticas, la cual está conformada por un grupo de cinco personas, en la segunda pantalla se elegirá al candidato a fiscal regional. Con la finalidad que el proveedor lo incorpore en la aplicación que desarrollará, de forma tal que el elector de manera interactiva pueda consultarla y a la vez cada regional se vea por separado.
- d. El envío del código de verificación y contraseña para cada colegiado, se realizará por medio de correo electrónico o medio físico de ser necesario (cando el colegiado votante se presenta en el lugar) o mensaje de texto.
- e. El software licenciado debe tener la capacidad de recibir votos de manera simultánea.
- f. El Sistema debe mantenerse ininterrumpidamente disponible, para efectuar la votación de 0:00 a.m. a 0:00p.m. de tal manera que no impida ni limite el derecho al voto.
- g. El sistema debe generar reportes con la indicación de los votos válidos, en blanco y nulos. Además, durante el proceso de emisión del voto, debe mostrar una alerta al votante de confirmación de su voto.
- h. Tener la posibilidad de enviar y generar contraseñas el mismo día de las elecciones por parte del Consultor Técnico.
- i. La Empresa deberá generar un demo descargable y una guía rápida en formato PDF, con imágenes de las pantallas de cómo se realiza la votación.
- j. Las boletas electrónicas no utilizadas serán consideradas como sobrantes, y se contabilizarán para determinar los márgenes de abstencionismo en Colypro.
- k. Se emitirá un listado de votantes con las estadísticas, según la información suministrada. Dicho informe se brindará al Tribunal Electoral.
- l. Apoyo logístico en la presentación de los resultados de las votaciones, al concluir las mismas.
- m. Soporte Técnico presencial de dos consultores en la Sede del Colypro en Desamparados de Alajuela, y en las Regionales mediante apoyo telefónico y remoto.
- n. El proveedor realizará dos pruebas previas, del funcionamiento del Sistema, que son necesarias en procura de comprobar su efectividad.

- o. El tiempo máximo, para la obtención de los resultados es de_____, los informes indicados se brindan en un plazo máximo de _____, así como la presentación formal del resultado de las elecciones. Además, deberá suministrar toda la información de la votación en un dispositivo de almacenamiento masivo tipo USB.
- p. El proveedor deberá cumplir con los estándares internacionales para Data Center.
- q. Para implementar todo lo anterior, el proyecto se dividirá en varias etapas: Etapa de Definición, Etapa de Votación, Etapa de Resultados.
- r. El Tribunal Electoral suministrará al proveedor lo siguiente: nombre de cada agrupación o candidato, fotografía, resumen del perfil de cada persona candidata, asignación de candidatos a los puestos (número de cédula, nombre, fotografía, perfil del candidato)
- s. Confirmación del Período Electoral. En esta etapa del proceso, el Sistema crea las boletas electrónicas para cada puesto a elegir.
- t. Cualquier otra que se requiera para así garantizar que las votaciones en forma digital.

5. AUDITORIA

Se recomienda contratar a una auditoria informática externa de las votaciones electrónicas como se ha realizado en el pasado para así darle y garantizar la transparencia del proceso.

6. EL PRESUPUESTO

Actualmente el Tribunal Electoral tiene una partida presupuestaria de ₡26.040.313,44 millones de colones, las asambleas tienen una partida presupuestaria de ₡27.151.816,67 colones para un total aproximado de ₡ 53.192.130.11 colones. El precio aproximado de la realización de una votación electrónica es de ₡7.000.000 colones. Al Colegio de Ciencias Económicas la última votación le costó un aproximado de \$ 3.000 US (moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) esto cotizado para un estimado de 40.000 mil votantes colegiados. A esto se le debe de sumar otros gastos como lo es la papelería, auditoria externa entre otros. Desde el punto de vista presupuestario la presente propuesta es viable y se cuenta con dichas partidas presupuestarias.

Tabla 1. Detalle Partida Presupuestaria, año 2020. (Colypro)

CONCEPTO	Total Presupuesto Anual con MP	Resumen Ejecución Acumulada	% Ejecutado	Diferencia por ejecutar	% por ejecutar
Tribunal Electoral					
4.2.5 Proyectos y actividades (Anexo N°15)	26 816 267,11	775 953,67	2,89%	26 040 313,44	97,11%
4.2.7 Otros gastos generales (Anexo N° 03)	2 786 312,48	333 731,00	11,98%	2 452 581,48	88,02%
Guanacaste Bajura					
5.1.1.5 Asamblea Anual	1 702 500	0	0,00%	1 702 500	100,00%
Puntarenas					
5.3.1.5 Asamblea Anual	4 839 000	0	0,00%	4 839 000	100,00%
Limón					
5.5.1.5 Asamblea Anual	6 001 800	0	0,00%	6 001 800	100,00%
Guápiles					
5.6.1.5 Asamblea Anual	3 829 350	0	0,00%	3 829 350	100,00%
Turrialba					
5.7.1.5 Asamblea Anual	2 510 000	0	0,00%	2 510 000	100,00%
Alajuela					
5.9.1.5 Asamblea Anual	3 376 667	0	0,00%	3 376 667	100,00%
San José Este					
5.14.1.5 Asamblea Anual	2 622 500	0	0,00%	2 622 500	100,00%
Guanacaste Altura					
5.15.1.5 Asamblea Anual	2 270 000	0	0,00%	2 270 000	100,00%
Total por ejecutar				53 192 130,11	

7. RESISTENCIA AL CAMBIO

Parte de lo discutido por todos los participantes es la resistencia que tienen muchos colegiados al cambio. La virtualidad llegó para quedarse y las personas deben de aprender a usar las herramientas para poder participar en dichas asambleas.

Dado que se prevé que haya cierta resistencia, se sugiere disponer en cada regional de lugares físicos en donde se puedan realizar la asamblea respetando las directrices del Ministerio de Salud.

Debemos de partir de que es bueno hacer cambios para desarrollarnos como organización y ayudar a aquellos colegiados que no cuentan con conocimientos tecnológicos, estimular a llevar cursos para aprender usar diferentes herramientas para así no quedar rezagados con la tecnología.

Lejos de ver como un obstáculo es una gran oportunidad para Colypro adoptar estas nuevas prácticas de cambio, implementación e innovación. Se sugiere promover el uso de tecnologías.

8. SE DEBEN DE REALIZAR LAS ACTAS RESPECTIVAS TANTO POR LA SECRETARÍA DE LA JUNTA REGIONAL COMO LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A CARGO DEL TRIBUNAL ELECTORAL.

La posibilidad de celebrar Asambleas de Juntas Regionales de manera virtual, en nada altera la obligación de que las actas respectivas sean asentadas y firmadas en los libros respectivos pues

ello le concede autenticidad al contenido del documento y a los hechos descritos en el desarrollo de la asamblea realizada por medios virtuales. Es decir, por medio del acta se garantiza la conservación y autenticidad de lo deliberado y acordado.

En este mismo orden de ideas, puesto que las actas deben consignar " las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado", según lo regula el artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública. El acta que se levante, deberá indicar cuál de los miembros del colegio ha estado "presente" en forma virtual, mediante qué mecanismo tecnológico se produjo la presencia, la compatibilidad y las razones por las cuales la sesión se realizó en la forma indicada. La secretaria del órgano colegiado deberá resguardar de manera electrónica las conversaciones electrónicas para la toma de decisiones, además el Tribunal Electoral deberá conservar un archivo de cada votación electrónica recibida en cada Asamblea Regional, lo que se consignará en el acta respectiva.

CONCLUSIONES

1. Es posible realizar Asambleas Regionales virtuales y votaciones electrónicas utilizando cualquiera de las tecnologías de información y comunicación asociadas a la red de Internet, que garanticen tanto la posibilidad de una comunicación simultánea entre los miembros del órgano colegiado durante toda la sesión, como su expresión mediante documentación electrónica que permita el envío de la imagen, sonido y datos.
2. El régimen de funcionamiento de los órganos colegiados está determinado por los principios de colegialidad, simultaneidad y de deliberación, principios que deben ser respetados para la debida formación de la voluntad colegial. Para que sea legal una asamblea virtual debe cumplir con los requisitos supra mencionados.
3. Toda sesión de Asamblea debe de asentarse en un acta. Toda votación debe de tener sus respectivas actas. La sesión virtual en los términos antes indicados implica el uso de tecnología compatible y segura que permita la confección de estas actas con los respaldos electrónicos. El sistema tecnológico debe garantizar la identificación de la persona cuya presencia es virtual, la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado.

RECOMENDACIONES

1. En el caso de que se implementen las Asambleas Regionales de forma virtual se recomienda establecer como punto único de Asamblea, las votaciones electrónicas.
2. El pago de dietas solo es posible si lo dispone una norma y si se mantienen los principios de colegialidad a quienes le corresponda, es decir que los miembros estén en comunicación al mismo tiempo, con acceso a la imagen y a la voz de cada uno, sin que distraigan dicho tiempo en otras labores.
3. Que se presente formalmente por parte de Junta Directiva al tribunal Electoral la posibilidad de realizar elecciones virtuales para conocer en definitiva la decisión de estos.
4. Que una vez aceptado por el Tribunal Electoral que se puedan implementar las asambleas virtuales junto con las votaciones electrónicas, se programen la fecha de celebración de las mismas en común acuerdo."

Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 15:

Dar por recibido el oficio CLYP-JD-DE-118-2020 de fecha 05 de mayo de 2020, suscrito por la M.Sc. Ana Gabriela Vargas Ulloa, Vicepresidenta y Coordinadora de la Comisión para la reprogramación de las Asambleas Regionales 2020./ Aprobado por siete votos./

Comunicar a la M.Sc. Ana Gabriela Vargas Ulloa, Vicepresidenta y Coordinadora de la Comisión para la reprogramación de las Asambleas Regionales 2020./

Artículo 17: Invitación. **(Anexo 14).**

La M.Sc. Ana Gabriela Vargas Ulloa, Vicepresidenta, presenta el oficio CLYP-027-DE-DP de fecha 25 de abril de 2020, suscrito por el M.Sc. Wálter Alfaro Cordero, Jefe del Departamento de Desarrollo Profesional y Humano, en el que indica:

"De la manera más atenta me permito extender cordial invitación a usted y demás miembros de la Junta Directiva de Colypro, a participar del programa:" Formación de mediadores virtuales de Colypro".

El módulo 1 da inicio el 20 de mayo de 2020. Quedo a sus órdenes a fin de que se nos indique cuantos miembros de Junta Directiva desean participar de este proceso.

Quedo a sus órdenes en caso de requerirse ampliación de la información presentada."

Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 16:

Dar por recibido el oficio CLYP-027-DE-DP de fecha 25 de abril de 2020, suscrito por el M.Sc. Wálter Alfaro Cordero, Jefe del Departamento de Desarrollo Profesional y Humano, en el que extiende cordial invitación a la Junta Directiva de Colypro, a participar del programa:" Formación de mediadores virtuales de Colypro"./ Aprobado por siete votos./

Comunicar al M.Sc. Wálter Alfaro Cordero, Jefe del Departamento de Desarrollo Profesional y Humano./

CAPÍTULO VIII: ASUNTOS VARIOS

Artículo 18: Informe de reunión con la Junta Regional de Guápiles.

La Dra. Jacqueline Badilla Jara, Secretaria y Enlace Regional de Guápiles, informa que ayer lunes 04 de mayo de 2020, en horas de la tarde, en calidad de Enlace Regional se reunió con la Junta Regional de Guápiles, mediante la herramienta "Zoom".

Añade que al igual que otras Juntas Regionales, trasladaron algunas actividades programadas en su plan de trabajo para los últimos cuatro meses del año. Para realizar las sesiones utilizan una licencia "Zoom" prestada, por lo que le gustaría saber para cuándo estará disponible la licencia para las Juntas Regionales.

Conversaron respecto a la limitación que tienen para cotizar proveedores en la región que cuenten con la póliza de responsabilidad civil, tal como lo indica la política de compras; razón por la cual desean saber si existe alguna alternativa para optar por otras opciones en el futuro. Concluye informando que le expusieron el tema de la propiedad que se desea donar al Colegio en la región de Guápiles.

Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 17:

Dar por recibido el informe verbal presentado por la Dra. Jacqueline Badilla Jara, Secretaria y Enlace Regional de Guápiles, respecto a la reunión realizada con la Junta Regional de Guápiles el lunes 04 de mayo de 2020 a las 4:45 p.m./ Aprobado por siete votos./

Comunicar a la Dra. Jacqueline Badilla Jara, Secretaria y Enlace Regional de Guápiles./

Artículo 19: Informe de Audiencia.

La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, informa a la Junta Directiva, respecto a la audiencia a la que asistió hoy en horas de la mañana al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

CAPÍTULO IX: CIERRE DE SESIÓN

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR EL PRESIDENTE FINALIZA LA SESIÓN A LAS DIECINUEVE CON CINCUENTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA INDICADO.

Fernando López Contreras

Presidente

Jacqueline Badilla Jara

Secretaria

Levantado de Texto: Maritza Noguera Ramírez.